

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ADMINISTRACION PUBLICA  
TEATINOS 56 - FONO/FAX: 870 1392  
SANTIAGO



SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
OFICINA DE PARTES  
FECHA: 11-5-DIC-2011  
FOLIO: 31196

R.U.T.: 60.400.000-9

FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS  
NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA

Nº 0014410

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

F. ia : Fecha Vencimiento : 15/12/2011  
14/12/2011

Folio:

Nombre : SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

R.U.T. : 61503800-7

Dirección: AVENIDA TEATINOS N° 5673, PISO 6

Ciudad : SANTIAGO

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	MENSUALIDAD DICI/2011, SALA CUNA, UF. 602.217, 12/ 01.12.2011	155.329,00	155.329
1	MENSUALIDAD NOV/2011, SALA CUNA, UF. 602.187,54/ 01.11.2011	153.464,00	153.464
1	MATRICULA NOV/2011, SALA CUNA, UF. 602.187,54/ 01.11.2011	154.753,70	154.753
1	CARMELO MIRANDA ALGARRO	,00	0
1	MENSUALIDAD DICI/2011, JARDIN INF., UF. 602.217, 12/ 01.12.2011	155.329,00	155.329
	ROZAS NEYLAICE CARO	,00	0

REMITIR CHEQUE CRUZADO Y NOMINATIVO A NOMBRE  
DE "CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"  
TEATINOS N° 56 PISO 9 OFICINA N° 918 SANTIAGO.

NOMBRE:

R.U.T.:

RECINTO:

FECHA: 15/12/2011 RECIBO DE FACTURA - REEMBOSO FIRMA: N° 14410

NETO : 579.277  
I.V.A. : 0  
TOTAL : 579.277

FIRMA:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y  
la letra c) del Art. 5º de la Ley 19983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s), y  
ha(n) sido recibido(s).

Stgo.

PAGADO

200

ORIGINAL CLIENTE

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 84, de la División Jurídica, se aprueba resciliación de contrato de prestación de servicios de sala cuna con Paulina Clara Balboa Landabur, por carta presentada por la funcionaria a contar del 05 de abril de 2011.

9.- Que la funcionaria Carla Miranda Soto, ha solicitado nuevamente el beneficio de sala cuna para su hija menor de dos años, aceptando el Convenio vigente que existe con la Contraloría General de la República, a contar del 08 de noviembre de 2011 con un período de adaptación primeramente para posterior comienzo a contar del 14 de noviembre de 2011; la ficha de inscripción la realizó directamente con la Directora de la Sala Cuna de la Contraloría.

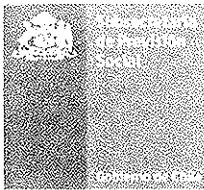
				GOBIERNO DE CHILE			
Subsecretaría de Previsión Social Subsecretaría de Previsión Social Ejercicio Fiscal 2011							

				Aprobado(001322)			
<b>Compromisos</b>							
Título		Servicio de Sala Cuna para Aurora Cornejo Miranda mes de diciembre, Contraloría Gen					
Ejercicio Fiscal: 2011		Fecha: 20/12/2011		Moneda: Nacional		Fecha Estimada 20/12/2011	
Proveedor:		60400000-9 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					

				<b>Descripción</b> <b>¿Qué Requerimientos?</b> <b>Requisitos?</b>																																			
Requerimiento: DAF,SUBTITULO 21,22,29 DEL PRESUPUESTO 2011																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">INSUMO</th> <th style="width: 15%;">CLASIFICADOR</th> <th style="width: 15%;">TOTAL CANT.</th> <th style="width: 15%;">TOTAL MONTO</th> <th style="width: 15%;">VIGENTE CANT.</th> <th style="width: 15%;">VIGENTE MONTO</th> <th style="width: 15%;">FUTURO MONTO</th> <th style="width: 15%;">EL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2208008-Salas Cunas y/o Jardines Infantiles</td> <td></td> <td>0</td> <td>423.757</td> <td>0</td> <td>423.757</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Requerimiento</td> <td></td> <td>423.757</td> <td></td> <td>423.757</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td></td> <td>423.757</td> <td></td> <td>423.757</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL	2208008-Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		0	423.757	0	423.757	0		Total Requerimiento			423.757		423.757	0		Total			423.757		423.757	0	
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL																																
2208008-Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		0	423.757	0	423.757	0																																	
Total Requerimiento			423.757		423.757	0																																	
Total			423.757		423.757	0																																	

		GOBIERNO DE CHILE	
		Subsecretaría de Precisión Social Subsecretaría de Precisión Social Ejercicio Fiscal 2011	
Nº 18789		Aprobado(000334)	
Título: DAF, Serv de Jardin Infantil hijo Mrtzi Martinez 3.5 UF Contraloría Gral de la Rep al 28-02-2014			
Ejercicio Fiscal: 2011 Fecha: 25/03/2011 Moneda: Nación:		Fecha Estimada: 25/03/2011	
Proveedor: 60400000-9		CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	

DESCRIPCION	DETALLE REQUERIMIENTOS	DETALLE COMPROMISOS					
Requerimiento: DAF,SUBTITULO 21,22,29 DEL PRESUPUESTO 2011							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
2208008-Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		0	2.945.271	0	830.464	2.114.807	
Total Requerimiento			2.945.271		830.464	2.114.807	
Total			2.945.271		830.464	2.114.807	



Concede beneficio de Sala Cuna y pago de transporte a funcionaria CARLA MIRANDA SOTO.

RES. EXENTA N° 1059 /

SANTIAGO, 07 de noviembre de 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; lo dispuesto en el D.F.L. 150, de 1981; en el artículo 111º del D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en los artículos N° 206 y 203, incisos 1º, 7º y 8º del Código del Trabajo; Ley N° 20.166 de 2007; en la Ley de Presupuesto N° 20.407, para el año 2011 en la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 530, de 2003, 334 y 56 de 2011, ambas de la Subsecretaría de Previsión Social; y

**Teniendo Presente:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 530, de fecha 01 de diciembre de 2003, se reconoce el derecho a beneficio de la cuna a las funcionarias de la Subsecretaría de Previsión Social, tal como lo señala la normativa legal.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 204, de 30 de marzo de 2009, la Subsecretaría de Previsión Social, aprobó Convenio para el servicio de Sala Cuna con la Contraloría General de la República, vigente a la fecha.

3.- Que, la funcionaria Carla Miranda, mediante carta formal, ha solicitado la formalización del uso de derecho a sala cuna por su hija menor de dos años, no aceptando el convenio vigente.

4.- Que, excepcionalmente la Subsecretaría de Previsión Social, ha autorizado se lice otra Sala Cuna a la funcionaria indicada por las razones que ha aludido en su solicitud.

5.- Que, en relación a lo señalado, la Subsecretaría ha manifestado que existiendo un Convenio vigente de Sala Cuna con la Contraloría General de la República, no podrá excederse del monto en pesos que se cobra en matrícula y mensualidades establecidas. Asimismo si el costo es mayor a lo indicado en el convenio vigente, las diferencias en el pago, lo asumirá la funcionaria respectiva.

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 31 de 03 de marzo de 2011, se aprueba contrato de Servicio de Sala Cuna con Paulina Clara Balboa Landabur, para hija menor de dos años de la funcionaria señalada, desde el 21 de febrero de 2011 y hasta el 28 de enero de 2012.

7.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 334, de 04 de abril de 2011, se concede el beneficio de sala cuna a contar del 21 de febrero y hasta el 28 de enero de 2012.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 84, de la División Jurídica, se aprueba resciliación de contrato de prestación de servicios de sala cuna con Paulina Clara Balboa Landabur, por carta presentada por la funcionaria a contar del 05 de abril de 2011.

9.- Que la funcionaria Carla Miranda Soto, ha solicitado nuevamente el beneficio de sala cuna para su hija menor de dos años, aceptando el Convenio vigente que existe con la Contraloría General de la República, a contar del 08 de noviembre de 2011 con un período de adaptación primeramente para posterior comienzo a contar del 14 de noviembre de 2011; la ficha de inscripción la realizó directamente con la Directora de la Sala Cuna de la Contraloría.

R E S U E L V O:

1.- Autorizase a doña CARLA MARINA MIRANDA SOTO, Rut N° 13.292.242-K, Profesional a contrata, grado 7º E.U.S., de la Subsecretaría de Previsión Social, el beneficio de sala cuna por hija AURORA PAZ CORNEJO MIRANDA, Rut 23.236.972-8, nacida el 28 de enero de 2010, a contar del 08 de noviembre de 2011 y hasta el 28 de enero de 2012, con la Sala Cuna de la Contraloría General de la República, cuyo convenio se encuentra vigente con esta Secretaría de Estado.

2.- Autorizase, el pago de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y regreso del menor al respectivo establecimiento y el que deba utilizar la madre en el caso de que acuda a alimentar a su hijo, de acuerdo a dictamen 12210 de 1991 y 2211 de 2000 de la Contraloría General de la República.

Anótese y comuníquese,

POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL



MMG.  
UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS